534

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 05 FEB 2021

REF: 2017-00597

La respuesta dada por el Juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá, téngase en cuenta para los correspondientes efectos legales.

Se requiere al deudor promotor para que dé cumplimiento de lo de su cargo, a lo ordenado en auto de fecha 25 de febrero de 2020 (fl. 311).

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 007

fijado hoy 08 FEB 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og